

Núm. 4041.—RESOLUCION del P. E. que aumenta la edición de los sellos colombinos.—G. O. Núm. 1355 del 4 de Agosto de 1900.

JUAN ISIDRO JIMENES,  
Presidente Constitucional de la República.

Vista la instancia de la Junta Nacional Colombina, y,

Atendiendo: 1º A que no son suficientes para el servicio postal interior y exterior de la República, los sellos colombinos, de 1, 2 y 5 centavos, correspondientes á la emisión de 1899—1900.

2º A que fuera de dicha emisión se dejó la faja postal de tan expedito uso para el franqueo exterior de periódicos y demás impresos;

3º A que ambas emisiones, complementaria de los sellos colombinos la una, y de fajas postales la otra, responden á efectivas necesidades del mejor servicio de correos;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado;

### RESUELVE:

1º La emisión de sellos colombinos en uso se aumenta con ciento cincuenta mil sellos postales en este orden:

A 50.000 sellos de á 1 centavo.

B 50.000 sellos de á 2 centavos.

C 50.000 sellos de á 5 centavos.

2º Para favorecer el franqueo de impresos y periódicos con destino al exterior se hace una emisión de veinticinco mil fajas postales de a 3 centavos, utilizándose para ellas el mismo dibujo que distingue los sellos colombinos de 5 centavos.

3º El costo de la emisión complementaria de las tres especies de sellos colombinos y de la emisión especial de fajas se cubrirá con una parte de dichas fajas postales como equivalentes del precio de ambas emisiones.

4º El Ministro de Correos y Telégrafos dictará las providencias necesarias para el inmediato cumplimiento de esta resolución, de la cual se dará cuenta circunstanciada al Congreso Nacional de la República.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 16 días del mes de Julio de 1900; año 57º de la Independencia y 37º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendado: El Ministro de Correos y Telégrafos interino.  
—Alvaro Logroño.

---

Núm. 4042.—RESOLUCION del P. E. que deroga la del 25 de Septiembre de 1897 relativa a las fechas de los sorteos de la lotería de Macorís.—G. O. Núm. 1355 del 4 de Agosto de 1900.

HORACIO VASQUEZ,

General de División del Ejército Nacional y Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia.

Vistos los perjuicios que se ocasionan á las demás loterías legalmente establecidas en esta Ciudad, por virtud de la Resolución de fecha 20 de Junio del corriente año que autoriza á la Administración de la lotería en favor del Hospicio de San Antonio, de San Pedro de Macorís, para celebrar sus sorteos quincenalmente;

Considerando: que es deber del Gobierno armonizar los intereses de estas instituciones por los fines benéficos que las informan.

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado

RESUELVE:

Artículo Unico: Derogar la Resolución de fecha 20 de Junio del año en curso, por la cual se autoriza á la Administración de la Lotería en favor del Hospital San Antonio, de San Pedro de Macorís, á verificar sus sorteos quincenalmente;

§ Para el orden de los sorteos y demás formalidades, la Administración de la Lotería en favor del Hospicio San Antonio, se ceñirá en todo á lo dispuesto en la Resolución de fecha 25 de Febrero de 1897.